



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 39_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 05/12/2023

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 39_3.3.2.1/2023_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR 2023

< DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR, con CIF G-G21297833 en el que solicitaba subvención por importe de 5.000,00 euros para ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE EQUINOS (GRANO, FORRAJE, CREMAS, GEL DE BAÑO, TIJERAS, PEINES, CEPILLOS, PRODUCTOS DESINFECTANTES Y OTROS) cuyo presupuesto estimado asciende 10.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 341 480 03 SUBVENCIÓN HÍPICA MOGUER (FUNCION. Y ACTIVIDADES) con importe de 5.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la **ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR**, la siguiente subvención:

Cuantía: 5.000,00 euros

Destino para ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE EQUINOS (GRANO, FORRAJE, CREMAS, GEL DE BAÑO, TIJERAS, PEINES, CEPILLOS, PRODUCTOS DESINFECTANTES Y OTROS)

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 39_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 05/12/2023

APROBADO

otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 10.000,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Desde el **1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023**

Plazo de justificación: **Tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria. La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR para financiar el proyecto ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE EQUINOS (GRANO, FORRAJE, CREMAS, GEL DE BAÑO, TIJERAS, PEINES, CEPILLOS, PRODUCTOS DESINFECTANTES Y OTROS) , esto es 5.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341 480 03 SUBVENCIÓN HÍPICA MOGUER (FUNCION. Y ACTIVIDADES)

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretaría General
Fecha firma: 15/12/2023 12:33:48
HASH: EACAL1538D0B0B4C7E07111515FDDDD0F3E245695

GUSTAVO QUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 15/12/2023 11:49:26
HASH: EACAL1538D0B0B4C7E07111515FDDDD0F3E245695

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto



Nº: 2023/4290
Código para validación: 05FVD-D33DO-11196
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 2/2.